Asunción, **14** de **SEPTIEMBRE** de 2021.-

ICEO Nº 047/2021

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 400.580.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 14 de fecha 02 de marzo de 2021 y Nº 184 de fecha 13 de septiembre de 2021 , por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo,** Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez Riveros**, Director – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **C.P. Rocío Florencio Santander**; el **Abg. Mirko Duré Rolón** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, técnicos propuestos por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del ámbito solicitante: el **Sr. Arnulfo Méndez Chena,** Encargado de Despacho – Departamento de Servicio Generales (Director – Ámbito Solicitante) y la **Abg. Cicinia Irala de Cáceres**, Técnico – Departamento de Servicios Generales; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 400.580** de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 400.580**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría N°2 Nº 172** del 13/08/2021, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ÍTEM.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲. 41.893.600 (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos).-**
- ✓ Modalidad: Contratación Directa – Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-
- ✓ Vigencia: **24 (veinticuatro) meses, contados desde la fecha de la firma del contratro.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se ha cursado invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	TELÉFONO
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	181/2021	0983-525469

2	DON MANUEL SOCIEDAD ANÓNIMA	182/2021	021-760516
3	COMVENCE S.A.	183/2021	021-820211 / 021-510471
4	ARCO IRIS S.A.	184/2021	021-649677
5	4 HERMANOS S.R.L.	185/2021	0983-420150
6	3 C S.R.L.	186/2021	021-585432
7	2 DE JULIO S.R.L.	187/2021	061-904752

La fecha límite de presentación de ofertas fue fijada para el 06/09/2021 a las 09:15hs. y la apertura de sobres a las 09:30hs. del mismo día. -

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN ₲. (IVA INCLUIDO)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			CORREO ELECTRÓNICO
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO EN ₲.	
1	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes	43.080.000 (cuarenta y tres millones ochenta y mil)	06/09/2021	150 (ciento cincuenta días contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas)	2.500.000 (dos millones quinientos mil)	distrisancayetano@hotmail.com
2	CASA MÓDIGA S.A.	6.313.800 (seis millones trescientos trece mil ochocientos)	06/09/2021	150 (ciento cincuenta días contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas)	270.000 (doscientos setenta mil)	contrataciones_publicas@modiga.com.py
3	PROSAL S.A.	43.007.750 (cuarenta y tres millones siete mil setecientos cincuenta)				admin@prosal.com.py

b) Observaciones:

1) **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19; Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios; Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2020 para contribuyente de IRACIS; Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el servicio nacional de calidad y salud animal (Senacsa) para los ítems 1 y 2.-

2) **CASA MÓDIGA S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el servicio nacional de calidad y salud animal (Senacsa) para los ítems 1 y 2.-

3) **PROSAL S.A.**: Presenta un original y una copia de la oferta. No presenta: Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) SUSTANCIAL; Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2020; Especificaciones técnicas ofertadas; Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los insumos en tiempo y forma de acuerdo con las especificaciones técnicas; Declaración jurada en donde el oferente manifieste que los productos ofertados cuentan con los registros sanitarios expedidos por la autoridad competente y que se encuentran habilitadas para la comercialización dentro del territorio nacional; Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el servicio nacional de calidad y salud animal (Senacsa) para los ítems 1 y 2.
Obs.: La empresa Prosal S.A. presenta constancia de registro sanitario de producto alimenticio.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar oferta. A la fecha de evaluación, los oferentes: **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes**; **CASA MÓDIGA S.A.** y **PROSAL S.A.**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.-

Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 51/2021** de fecha **08/09/2021, el** cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes: NO CUMPLE** con la documentación carácter sustancial detallada a continuación:

- ✓ **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) SUSTANCIAL: Obs.: NO CUMPLE.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes no ha presentado como parte de su oferta la cédula de identidad del firmante de la oferta. En el SIPE se visualiza que el documento de identidad se encuentra vencido.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 61° del Decreto N° 2992/2019, que se transcribe a continuación: ***"...Los documentos que acrediten la existencia del Oferente..."***.-

b) **PROSAL S.A.: NO CUMPLE** con la documentación carácter sustancial detallada a continuación:

- ✓ Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) SUSTANCIAL: Obs.: NO CUMPLE.-

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente PROSAL S.A. no ha presentado como parte de su oferta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **PROSAL S.A.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 61° del Decreto N° 2992/2019, que se transcribe a continuación: ***"...La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida..."***.-

c) **CASA MÓDIGA S.A.: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 362/2021** de fecha **09/09/2021**:
   - ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2020.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 52/2021** de fecha **10/09/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que la documentación presentada cumple con lo requerido.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota NCEO Nro. 360/2021 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **CASA MÓDIGA S.A.**-

Al respecto, por Memo MDL Nro. 626/2021 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado, figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C,** copia de la Evaluación Técnica realizada por el Departamento de Servicios Generales y remitida por Nota NDA N° 1170/2021 recepcionada en fecha **09/09/2021**, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en la carta de invitación y en donde se verifica que la oferta de **CASA MÓDIGA S.A.**, ***CUMPLE*** con los requisitos técnicos exigidos en la Carta de Invitación.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por Memorándum **MDC Nº 293/2021** recibido en fecha **08/09/2021**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que la oferta de **CASA MÓDIGA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en la Carta de Invitación.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Se presenta a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	50131702-012	LECHE DESCREMADA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	66.800	125	250	PROSAL S.A.	PARMALAT	Paraguay	63.922	15.980.500	-4,31%
1	50131702-012	LECHE DESCREMADA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	66.800	125	250	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes	LOS COLONOS	Paraguayo	72.000	18.000.000	7,78%
2	50131702-011	LECHE ENTERA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	67.100	125	250	PROSAL S.A.	PARMALAT	Paraguay	69.469	17.367.250	3,53%
2	50131702-011	LECHE ENTERA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	67.100	125	250	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes	LOS COLONOS	Paraguayo	72.000	18.000.000	7,30%
3	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	14.031	300	600	CASA MÓDIGA S.A.	SENSIBLE	ARGENTINA	10.523	6.313.800	-25,00%
3	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	14.031	300	600	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes	SIDIET	ARGENTINA	11.800	7.080.000	-15,90%
3	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	14.031	300	600	PROSAL S.A.	DULZERO	PARAGUAY	16.100	9.660.000	14,75%

Se aclara que el precio ofertado por el oferente que ha calificado en la etapa documental, técnica y financiera **CASA MÓDIGA S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1890/2020.-**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LOTE SIGUIENDO EL ORDEN DE LOS PRECIOS DE MENOR A MAYOR

ITEM 1 LECHE DESCREMADA

La menor oferta corresponde al oferente **PROSAL S.A.**, la cual ha sido **descalificada** en el Numeral 3 "Evaluación Documental" (ANEXO B).-

La segunda oferta corresponde al oferente **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes**, la cual ha sido **descalificada** en el Numeral 3 "Evaluación Documental" (ANEXO B).-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 1** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.-

ITEM 2 LECHE ENTERA

La menor oferta corresponde al oferente **PROSAL S.A.**, la cual ha sido **descalificada** en el Numeral 3 "Evaluación Documental" (ANEXO B).-

La segunda oferta corresponde al oferente **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Angela Paredes**, la cual ha sido **descalificada** en el Numeral 3 "Evaluación Documental" (ANEXO B).-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 2** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

ITEM 3 EDULCORANTE LÍQUIDO

La menor oferta corresponde al oferente **CASA MÓDIGA S.A.**, la cual **cumple** con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 3** a la oferta presentada por **CASA MÓDIGA S.A..-**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **ADJUDICAR** llamado el **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 400.580:**

a) **ADJUDICAR, el ítem 3 "EDULCORANTE LÍQUIDO"** a la oferta presentada por **CASA MÓDIGA S.A.** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros; por un **Monto total de Guaraníes seis millones trescientos trece mil ochocientos (₲ 6.313.800) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	300	600	SENSIBLE	ARGENTINA	10.523	6.313.800
Total propuesto a adjudicar - CASA MÓDIGA S.A.											**6.313.800**

b) **DECLARAR DESIERTOS, los ítems 1 "LECHE DESCREMADA" y 2 "LECHE ENTERA"** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.-

CARLOS E. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abg. Mirtha Morinigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Abg. Mirko Duré Rolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

C.P. Rocío Florentín S.
Asesora C.S.J.

Abog. Ma. Cicinia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/E
Arnulfo Méndez Chena
Coordinador
Servicios Generales C.S.J.